





PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO BIENES PÚBLICOS

1. ¿Cómo se distribuyen temáticamente las convocatorias?

Respuesta: Las convocatorias están focalizadas en las regiones de **Arica y Parinacota**, **Metropolitana de Santiago**, **Maule** y **La Araucanía** y deben contribuir, al menos, a **uno** de los siguientes desafíos definidos en el marco de objetivos estratégicos del Programa de Desarrollo Sostenible para el año 2025, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial Exenta N°1, de 10 de enero de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó el Plan de Desarrollo Productivo Sostenible para el año 2025, y el Oficio Folio OFIC202500990, de 29 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que informa los instrumentos y recursos a ser ejecutados en el marco del Plan ya citado.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2025	DESAFÍOS 2025
OE I. Descarbonización justa de los sectores productivos.	OE I - D5. Impulsar el desarrollo tecnológico en el manejo productivo de los recursos naturales para maximizar la captura/retención de las emisiones de GEI.
OE II. Resiliencia de los sectores productivos a la triple crisis ambiental (climática, biodiversidad y contaminación), disminuyendo la vulnerabilidad frente a sus impactos socioambientales.	OE II - D1. Impulsar la seguridad y sustentabilidad del recurso hídrico en los sectores productivos.
	OE II - D2. Impulsar la adaptación a la crisis climática y resiliencia e integración de la crisis de contaminación y pérdida de biodiversidad en los sectores productivos.
	OE II - D3. Fomentar la transición hacia una economía circular.
OE III. Sofisticación y diversificación productiva sostenible que genera empleos de calidad.	OE III - D4. Impulsar el desarrollo de productos y servicios de alto valor agregado, alineados con el DPS.
OE IV. Estado innovador y capacidades habilitantes para el desarrollo productivo sostenible.	OE IV - D2. Apoyar la implementación de plataformas e infraestructura habilitante para el desarrollo productivo sostenible.

2. ¿Las postulaciones son a nivel nacional o regional? ¿La ejecución del proyecto es regional o nacional?

Respuesta: las postulaciones al instrumento de Bienes Públicos son a través de la página web de Corfo (<u>www.corfo.cl</u>), y son de carácter regional y temático, de acuerdo con lo indicado en el número 1 del presente documento.

Asimismo, la ejecución de las actividades de un proyecto adjudicado por Corfo es de carácter regional, la cual corresponde a la misma región a la cual se postuló.

3. ¿Cuánto es el cofinanciamiento entregado por Corfo?





Respuesta: de acuerdo con la Resolución que dispone la apertura de las postulaciones (Resolución Electrónica Exenta N°452, de 2025, de Corfo, el cofinanciamiento entregado por Corfo es de hasta \$120.000.000, con un tope de un 85% del costo total del proyecto postulado.

4. ¿Cómo debe ser calculado el presupuesto del proyecto?

Respuesta: Deberá ser calculado sobre la base de costos reales demostrables, y ser coherente con la envergadura y complejidad técnica de las actividades a realizar; con el plazo en que éstas se lleven a cabo y con la capacidad financiera del beneficiario.

Se deben detallar los diferentes recursos aplicados al proyecto, agrupados según sea su naturaleza en las cuentas presupuestarias respectivas, y de acuerdo con lo indicado en los numerales 3.3 y 3.4 de las Bases Administrativas Generales, (en adelante "BAG"), y ajustadas al número 11.1 de las bases del Instrumento "Bienes Públicos", en adelante las "Bases del Instrumento".

5. ¿Quiénes pueden postular?

Respuesta: Las bases del instrumento "Bienes Públicos" (en adelante "las bases del instrumento"), en su número 4 sobre participantes, refieren que pueden postular las personas jurídicas constituidas en Chile. Además, cada proyecto postulado deberá tener un único beneficiario.

6. ¿Se puede postular solo a una región en particular, o se puede enviar más de una postulación a distintas regiones?

Respuesta: Las bases del Instrumento no restringen la cantidad de postulaciones a realizar a un postulante, ni tampoco aquel, si postula en otras regiones. Sin perjuicio de ello, los criterios de evaluación ponen el foco en la capacidad que tenga el postulante para gestionar los recursos necesarios, para el desarrollo de uno o más proyectos de bienes públicos.

7. ¿Al coejecutor se le puede pagar por sus servicios?

Respuesta: Las bases del instrumento, en su número 4 sobre participantes, y conforme las BAG, en su número 4.6.2, el coejecutor tiene el rol de aportar con capacidades técnicas necesarias y complementarias, para la ejecución de actividades esenciales del proyecto. El beneficiario podrá transferir parte del subsidio de Corfo al coejecutor para financiar actividades de este último, y su relación será regulada a través de un "convenio de coejecución".

8. ¿Qué se entiende por aporte pecuniario y valorizado para este proyecto?

Respuesta: Las BAG, en su número 4.6.1 sobre presupuesto, indican que el aporte pecuniario se entiende como aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. Por otro lado, el aporte valorizado, es el aporte de uso de insumos equipamiento, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

9. ¿Se puede contar con un coejecutor o mandante que ya está participando de otro proyecto CORFO?

Respuesta: Las bases del instrumento, en su número 4 sobre participantes, y el número 9.1 sobre criterios de evaluación; refieren que no hay restricciones en torno a la participación de entidades que tengan participación en otros proyectos cofinanciados por Corfo. Sin perjuicio de lo anterior, Corfo, en el ejercicio de su función de evaluación verificará las capacidades de cada participante para el cumplimiento de los compromisos descritos en la postulación.

10. ¿Se requiere una configuración mínima de equipo para el proyecto?





Respuesta: Las bases del instrumento, en su número 8 letra c), destaca que el equipo de trabajo debe contar con capacidades y experiencia relevante en el ámbito y la temática especifica asociada a la postulación. Por tanto, la composición del equipo está definida por la propuesta de valor que se haga como proyecto, no habiendo un número mínimo o máximo.

11. ¿Cómo se demuestra la capacidad financiera para la evaluación?

Respuesta: Las bases del instrumento, en su número 9.1 sobre criterios de evaluación, indica que el postulante deberá entregar la información necesaria y fidedigna que ayude a verificar que existen los recursos para realizar los aportes comprometidos y la infraestructura necesaria para el desarrollo del bien público.

12. ¿Para este concurso se considera garantías de anticipo y de fiel cumplimiento, o solo de anticipo?

Respuesta: Si, se consideran garantías de anticipo y de fiel cumplimiento, la que deberá ser de al menos 30 UF.

13. ¿Se podrá cargar el costo de obtención de las garantías requeridas al financiamiento de Corfo?

Respuesta: Conforme las bases del instrumento, es posible imputar al cofinanciamiento de Corfo el costo que implica la obtención de una o más garantías para el proyecto.

14. En los gastos de administración se indica que este no puede ser mayor al 15% del cofinanciamiento, pero luego indica que el tope es de \$2.000.000; entonces, lo que rige ¿es el 15% del subsidio o el tope de \$2.000.000?

Respuesta: Las bases del instrumento, en su número 11.1 sobre gastos de administración, se revisa la ocurrencia de ambos criterios. En efecto, si el cálculo del tope de 15% excede los \$2.000.000, el tope máximo, con cofinanciamiento Corfo, es de \$2.000.000.

15. Al momento de postular ¿Se debe contar con alguna carta de compromiso de la entidad mandante?

Respuesta: Las bases del instrumento, en su número 12.7, obliga presentar dentro del plazo de formalización del proyecto adjudicado por Corfo la carta de compromiso del mandante, y no necesariamente durante la postulación de este.

16. ¿Existe algún lineamiento sobre la propiedad intelectual e industrial generada a partir del proyecto? Por favor, indicar de quien sería la propiedad intelectual e industrial generada.

Respuesta: Las bases del instrumento, en su número 12.6, indica que la propiedad intelectual de los resultados del proyecto, quedará establecida en el respectivo convenio de cofinanciamiento suscrito entre Corfo y el beneficiario. Sin perjuicio de ello, las normas estándar de propiedad intelectual en Corfo le otorgan la titularidad de los resultados generados a los participantes del proyecto, siempre y cuando se cumplan los elementos propios de la estrategia de transferencia del bien y el modelo de sustentabilidad, indicados en los números 8 y 9.1 de las mencionadas bases.





17. ¿El coejecutor necesariamente debe ser un AOI de Corfo o puede ser una empresa consultora Privada?

Respuesta: Las bases del instrumento, en su número 4, letra d), indican que el coejecutor(es) debe ser una persona jurídica constituida en Chile que posea las capacidades técnicas necesarias y complementarias para la ejecución de actividades, no siendo necesario que sea un AOI de Corfo

18. ¿Las entidades extranjeras pueden ser de una institución de otro país?, ejemplo Universidad Extranjera, ONG's.

Respuesta: De acuerdo con las bases del instrumento, en su número 4, letra c), la Entidad Experta Internacional debe corresponder a una persona jurídica especializada, extranjeras y/o multinacionales.

19. ¿El Mandante puede ser una entidad pública o privada? Por ejemplo, un gremio u asociación.

Respuesta: Las bases del instrumento, en su número 4 letra b), refiere que el Mandante debe ser una persona jurídica constituida en Chile o en el extranjero. A modo de ejemplo, el Mandante podría ser: Ministerios, Agencias del Estado, Asociaciones, Federaciones, Confederaciones Gremiales, Gobiernos Regionales, Municipalidades, Entidades Internacionales, Empresas públicas, entre otros.

20. ¿Cuántos proyectos serán adjudicados a nivel nacional y/o por región?

Respuesta: De acuerdo con la Resolución Exenta N°452, de 2025, de Corfo, en su número 3, se adjudicará hasta 1 proyecto por cada convocatoria señalada en el primer punto del presente documento. A su vez, su número 4 menciona que, en caso de que no se postulen proyectos o no haya proyectos que puedan ser recomendados para aprobación en una o más de las regiones focalizadas para cada concurso, se podrán reasignar el o los cupo/s para que otra de las regiones focalizadas adjudique otro proyecto, considerando el ranking de notas de los proyectos de todas las regiones focalizadas, de la más alta a la más baja.

21. Pensando en las etapas del instrumento ¿Cuál es la duración mínima? ¿Se espera que dure 36 meses a lo menos?

Respuesta: Las bases del instrumento, en su número 5, indican que cada etapa podrá durar hasta 12 meses, siendo cada etapa obligatoria, y sucesivas. El plazo de cada etapa podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario, presentada antes del vencimiento del respectivo plazo de ejecución. El plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas), no podrá superar los 48 (cuarenta y ocho) meses. Excepcionalmente, los proyectos que se basen en trabajo con ciclos biológicos y que requieran un plazo mayor, pueden considerar en su formulación, debidamente justificado, un plazo de ejecución para su Etapa de Desarrollo de hasta 18 meses. En este caso, el plazo total, incluida sus prórrogas, no podrá superar los 54 meses.